

**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Decreto 3768/2023

Ref. Expte. 1-796-6730-2023.-

Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2023.-

VISTO que de fojas 1 a 2, el Secretario de Salud solicita se proceda a efectuar el llamado a Concurso Cerrado de un (1) cargo para la Función de Jefe de Unidad de Promoción en Salud de la Secretaría de Salud, actualmente cubierto en forma interina por la **Lic. María Ximena Seleme, Leg. 16.104**, según consta en Decreto 318/2020 de fojas 3 a 5.

CONSIDERANDO que se debe cubrir el mismo mediante el mecanismo de concurso establecido en la Ordenanza 19764, de Carrera Profesional Hospitalaria, y su Decreto Reglamentario 47/2021.

Que a fojas 6, la Subdirección de Capital Humano sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente para la cobertura de dicha función, por lo que se debe proceder a realizar el correspondiente Llamado a Concurso Cerrado de Función de Jefe de Unidad de Promoción en Salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades,

DECRETA

PRIMERO: Llámese a Concurso Cerrado de Función de Jefe/a de la Unidad de Promoción en Salud, **con cumplimiento horario de 40 horas semanales y una bonificación por función del treinta por ciento (30%) sobre las 40 horas mencionadas**, por el plazo de 4 (cuatro) años, dependiente de la Secretaría de Salud y según Ordenanza N° 19.764, Decreto Reglamentario 47/2021.

SEGUNDO: Se hallan habilitados para participar en el concurso de funciones dispuesto en el artículo primero todos los *Profesionales escalafonados dependientes de la Secretaría de Salud que cuente con cinco (5) años de antigüedad en la Carrera Profesional de la Salud en dependencias de la Secretaria de Salud*, en un todo de acuerdo a la Ord. N° 19.764, Título III, artículo 22°.

TERCERO: Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción además del mencionado en Artículo Segundo del presente:

- Planilla de inscripción donde deberán consignarse los datos requeridos, la cual tiene carácter de DDJJ y que se completa y obtiene vía web en bahiablanca.gov.ar/isalud/login.aspx. Solicitar clave a partir de la fecha de inscripción al mail de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud: docenciasaludbahia@outlook.es
- Certificaciones de cada uno de los datos detallados en la Planilla de Inscripción mencionada precedentemente.
- Presentación de Documento de Identidad del postulante y fotocopia del mismo.
- Fotocopia autenticada del Título Profesional habilitante de *especialista u otro/s según cargo concursado y/o residencia completa si correspondiera*.
- Presentación del certificado ético profesional y matrícula.
- Constituir domicilio legal en el Partido de Bahía Blanca.
- **Acreditar antecedentes de la especialidad del área de la función a concursar y que comprendan Capacitación en Atención Primaria de la Salud (A.P.S.), Redes de salud, Abordaje territorial, gestión sanitaria, comunicación y uso de nuevas tecnologías y herramientas para educación alimentaria.**
- Declaración Jurada provista por la Secretaría de Salud, con la cual se dan, fehacientemente por conocidos los términos del llamado a concurso, según Anexo 1°, Decreto 47/2021, que consta en Anexo 3 del presente Decreto.
- Certificar capacitación "Ley Micaela", obligatoria para la promoción y ascenso del personal municipal, según el artículo 2° de la Reglamentación de la Ordenanza 20.161 Anexo I.

Cumplidos en forma los recaudos mencionados precedentemente se otorgará a cada postulante un Certificado de Inscripción.

CUARTO: Para la calificación de los postulantes se considerara lo estipulado en el artículo

24º de la ordenanza 19764, para el cual se evaluará antigüedad, antecedentes, examen de oposición. Además deberá presentar un proyecto relacionado con el plan de trabajo, desarrollo y gestión para la Unidad en el cual ejercerá la función, que incluya un eje asistencial, preventivo e investigación, que llevarán a cabo cada año, durante el período de cuatro (4) años, según las pautas de presentación establecidas en el Anexo 2 del presente Decreto. Para los conceptos antigüedad y antecedentes se acreditarán certificados que hayan sido expedidos hasta treinta (30) días antes de la fecha de resuelto el llamado a concurso. Se asignará hasta un máximo de treinta (30) puntos. El examen de capacidad tendrá carácter de eliminatorio en aquellos postulantes que no acrediten el sesenta (60) por ciento como mínimo de cada ítem del puntaje del examen, discriminados en quince (15) puntos para la presentación de proyecto y quince (15) puntos para la defensa. El postulante eliminado por examen queda automáticamente excluido del concurso respectivo. Se puntuará el “consenso” que cada postulante obtenga, de acuerdo al procedimiento estipulado en el capítulo II del Decreto Reglamentario 47/2021, del cual participarán todos los profesionales escalafonados dependientes de la Secretaría de Salud, cuya antigüedad no sea inferior a un (1) año a la fecha del llamado a concurso y pertenecientes al régimen comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria. Será la Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud (CPCPH), la encargada de presentar los padrones para cuyas funciones los profesionales escalafonados que se encontrarían en condiciones de votar no se encuentran definidos en el Organigrama.

QUINTO: Constitución de los jurados (Artículo 19º y 20º de la Ordenanza N° 19764 e inciso H del Decreto 47/2021)

- Un representante designado mediante Resolución de la Secretaría de Salud, quien ejercerá la Presidencia, con voz y voto. En caso de empate tendrá doble voto.
- Dos (2) profesionales escalafonados, con voz y voto, con más de cinco (5) años de antigüedad como tal, y no partícipes del concurso, que acrediten capacitación en Administración y/o gestión en Programas de Salud. En caso de no existir profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el ámbito de la Secretaría de Salud, la selección será decidida entre profesionales con experiencia en dependencias de salud del ámbito provincial o nacional, por Resolución del Secretario de Salud.
- Un representante designado por la entidad profesional a cuyo cargo se halle el manejo de la matrícula, con voz y voto. En caso de presentarse profesionales de distintas ramas de la salud deberán participar representantes de todas las entidades

profesionales a cuyo cargo se halle el manejo de la matrícula de los mismos, con voz y voto también.

- Un representante de la asociación de profesionales del establecimiento, con voz y voto.

SEXTO: CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Publicación del llamado a concurso:** a partir del 18/09/2023 en el sitio web de la Municipalidad de Bahía Blanca <https://www.bahia.gob.ar/salud/concursos/>, y en SiSalud en <http://128.0.1.78/isalud/login.aspx>
- **Inscripción:** del 03/10/2023 al 09/10/2023 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud, Chiclana 449, P.B. debiendo presentar en un sobre cerrado la documentación requerida en el Artículo TERCERO del presente Decreto.
- **Entrega de certificados de inscripción, publicación de listado de inscriptos y jurados designado:** el 10/10/2023 a los inscriptos desde el mail de docenciasaludbahia@outlook.es debiendo confirmar recepción.
- **Entrega jurado definitivo, lugar, fecha y horario de examen** a los inscriptos desde el mail de docenciasaludbahia@outlook : 17/10/2023.
- **Entrega del proyecto:** el día 23/10/23 el cual se deberá presentar en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Unidad de Docencia e Investigación en Salud de la Secretaría de Salud, Chiclana 449, P.B. y enviar vía mail a docenciasaludbahia@outlook.es
- **Defensa del Proyecto:** el día 27/10/23.
- **Consenso:** 30/10/23 de 08:00 a 14:00 hs. en dependencias de la Secretaría de Salud, Chiclana 449, P.B.
- **Publicación del Orden de Prelación:** 31/10/23 el cual será notificado a los concursantes desde el mail docenciasaludbahia@outlook.es

SÉPTIMO: En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado el orden de prelación, se podrá recurrir las decisiones del jurado e impugnar. El jurado estudiará y resolverá de manera fundada las impugnaciones y apelaciones presentadas en primera instancia. Dentro de los cinco (5) días de notificado el recurso resuelto por el jurado podrá recurrirse en segunda instancia ante la Comisión Permanente de Carrera Profesional de la Salud, la que se expedirá en forma definitiva. Tanto el jurado como la Comisión de Carrera deberán expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) y diez (10) días hábiles respectivamente de

interpuestos los recursos.

OCTAVO: Las impugnaciones al trámite concursal deberán referirse a cuestiones de legitimidad, excluyendo todo supuesto de apreciación que efectúe el jurado del concurso y se regirán por lo dispuesto en las leyes sobre procedimiento administrativo y contencioso administrativo, en su caso.

NOVENO: Apruébese la descripción del cargo de Jefe de Unidad, que será cubierto según lo establezca la Secretaría de Salud de acuerdo al orden de mérito determinado en forma definitiva y la definición de competencias del mismo, que se incorpora como Anexo 1 del presente Decreto.

DÉCIMO: Cúmplase, tome nota Subdirección de Capital Humano, Secretaria de Salud, dese al R. O. y resérvese en Secretaría de Salud para la realización del Concurso respectivo.-

Anexo 1

Funciones Jefe de Unidad

Funciones y competencias del Jefe de la Unidad de Promoción en Salud:

La Promoción de la Salud abarca tanto las acciones dirigidas a favorecer la incorporación de prácticas individuales y comunitarias saludables, así como a la modificación de las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de reducir las desigualdades sanitarias.

Se trata de una función esencial en salud pública (Dimensiones de la Fesp3: Promoción de la salud). Esta función aborda la definición de aquellas capacidades que se requieren específicamente para desarrollar, desde la perspectiva de la autoridad sanitaria los componentes de la promoción de salud definidos en la Carta de Ottawa y Bogotá, reafirmados en la IV Conferencia Mundial de Promoción de la Salud, desarrollada en México en junio de 2000:

- Fomento de los cambios en los modos de vida y en las condiciones del entorno para impulsar el desarrollo de una cultura de la salud.
- Fortalecimiento de alianzas intersectoriales para hacer más eficaces las acciones de promoción.
- Evaluación del impacto en la salud de las políticas públicas.
- Desarrollo de acciones educativas y de comunicación dirigidas a promover modos de vida, comportamientos y ambientes saludables.
- Reorientación de los servicios de salud con el fin de desarrollar modelos de atención que favorezcan la promoción.

Propósito:

Promover cambios sociales para mejorar la calidad de vida en las comunidades,

participando en el desarrollo de políticas públicas saludables, dirigidas a fomentar estilos de vida saludables.

El objetivo principal es contribuir a disminuir la morbi mortalidad por causas reducibles, interviniendo sobre los condicionantes y estilos de vida de la población en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS), favoreciendo el proceso de planificación local de actividades.

Función principal del Puesto:

Planificar, organizar y conducir actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud con el fin de desarrollar una cultura de la salud que promueva el autocuidado y la participación activa en el proceso salud, enfermedad atención y cuidado, a través de una educación para la salud continua y efectiva.

Enumeración de Tareas:

- Planificar, organizar y conducir las actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, establecidas por la Secretaría de Salud.
- Brindar herramientas para el desarrollo de las actividades específicas de APS (Atención Primaria de la Salud) y asesorar en formatos de intervención.
- Confeccionar cronogramas de actividades e informar mensualmente las actividades realizadas con objetivos alcanzados y medición de resultados.
- Articular con los Equipos de Gestión de las Áreas Programáticas, actividades específicas relacionadas con la comunidad que asiste.
- Vincularse con organizaciones intermedias públicas y/o privadas, así como con otras dependencias municipales para identificar recursos que permitan un trabajo intersectorial efectivo.
- Impulsar las capacidades humanas y el desarrollo institucional que permitan fortalecer una estrategia de Promoción de la Salud.
- Desarrollar y participar en espacios de recreación y esparcimiento interviniendo sobre los determinantes de la situación de salud de los conjuntos sociales.
- Desarrollar estudios e investigaciones sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los individuos y comunidades respecto al cuidado de la salud.
- Confeccionar diagnósticos y mapeo estratégicos para propiciar intervenciones

de difusión focalizadas.

- Fomentar la creación de redes comunitarias y gestionar acciones combinadas con instituciones educativas y sanitarias, organizaciones comunitarias y lugares de trabajo facilitando el reconocimiento de las necesidades y prioridades en salud así como la selección de estrategias apropiadas para el diseño de las intervenciones.
- Producir material educativo para la utilización en Equipos de Salud y la Comunidad.
- Diseñar en conjunto con los Equipos de Gestión, las instituciones educativas u organizaciones dispositivos de participación comunitaria para la prevención y promoción de la Salud.

Anexo 2

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

JEFE DE UNIDAD DE PROMOCIÓN EN SALUD:

Para la calificación de los postulantes se considerará lo estipulado en Decreto 47/2021, título III, Artículo décimo primero, inciso G, considerando además la realización del Consenso correspondiente estipulado también en el Capítulo II.

El examen de evaluación se realizará en un todo de acuerdo a lo reglamentado en el capítulo II correspondiente a Concurso de Funciones tipo C, que establece la elaboración y presentación de un proyecto para los cuatro años de función y su defensa. Este será evaluado conforme Planilla para la Evaluación de Proyectos, según anexo 4 del decreto mencionado.

Pautas:

Elabore un proyecto de mejora o desarrollo de la Unidad de Promoción en Salud. El Proyecto deberá incluir actividad o proceso de la Unidad donde se puede observar la aplicación de los siguientes tópicos:

- Planificación.
- Participación comunitaria.
- Sistemas de información.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión de recursos financieros.
- Aspectos legales.
- Aspectos éticos.

Se espera que el trabajo refiera a la solución de los problemas priorizados concretos vinculados a la gestión en salud en los distintos niveles de su incumbencia.

Para ello deberá:

- a) Identificar y describir cuanti y/o cualitativamente los problemas.

b) Identificar, analizar, seleccionar y/o diseñar potenciales soluciones de los problemas.

c) Elaborar recomendaciones que permitan optimizar la toma de decisiones pertinentes a los problemas de gestión en salud abordados.

El proyecto debe contener:

- 1) Título del Proyecto.
- 2) Diagnóstico de Situación.
- 3) Problemas.
- 4) Justificación.
- 5) Marco Teórico.
- 6) Objetivo General.
- 7) Objetivos Específicos.
- 8) Metodología.
- 9) Previsión de obstáculos.
- 10) Plan de Trabajo.
- 11) Cronograma.
- 12) Resultados esperados.
- 13) Evaluación de resultados.
- 14) Bibliográficas.

Formato:

La fuente de texto utilizada deberá ser la misma para todo el trabajo. Se podrá optar por Arial 11 o Times New Roman 12. Si se utilizan notas al pie deben tener la misma

tipografía que el cuerpo pero en tamaño 10. El manuscrito debe presentarse en hojas A4, dejando los márgenes a 2,5 cm, escritura a espacio 1,5 y un máximo de 50 hojas. La negrita se utilizará solo para los títulos y subtítulos. La cursiva solo puede emplearse para escribir expresiones en otro idioma o que se quieran remarcar. Se considera conveniente enumerar las páginas en la parte superior, sobre el centro de la página.

Anexo 3

DDJJ - CONCURSO DE FUNCIONES (TIPO C)

CONCURSO CERRADO DE FUNCIONES

(Jefes de Unidad - Subjefes de Servicio - Jefes de Área de Internación)

DECLARACION JURADA - Ordenanza N° 19764

El abajo firmante, _____, documento de identidad tipo _____ N° _____, legajo N° _____ aspirante al Concurso de Funciones, declara bajo juramento conocer la reglamentación del presente concurso y reunir todos los requisitos para inscribirse en el mismo, como así también cumplir con las disposiciones de los artículos 6º y 8º de la Ordenanza 19.764.

FECHA: ___/___/___

FIRMA: _____